



Buenos Aires, 7 de diciembre de 2021

VISTO la Resolución N° 552/20 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Aldo Miguel RIGHES (DNI 33.437.076) como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Dr. Ángel NEDER, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Competitividad de las exportaciones de pollos parrilleros de Argentina. Análisis del período 2016-2019” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Alejandro JACOBO, el Mg. César TORRES y el Dr. Ricardo DESCALZI, como miembros titulares, y el Mg. Luis Alberto RUSCELLI y el Dr. Juan José POMPILIO SARTORI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Competitividad de las exportaciones de pollos parrilleros de Argentina. Análisis del período 2016-2019” presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Aldo Miguel RIGHES, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Alejandro JACOBO, Mg. César TORRES y Dr. Ricardo DESCALZI.

Miembros Suplentes: Mg. Luis Alberto RUSCELLI y Dr. Juan José POMPILIO SARTORI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1086/2021

UTN
DO
l.p.
p.f.d.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General